

# Acta del sorteo general de mozos.

En la Sala Consistorial de la Anticiblesia de Galdacano a las siete de la mañana del día primero de Febrero de noventa y siete, reunida la Municipalidad, Compuesta de los Sres del margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon de Garay para verificar el sorteo general de todos los mozos Comprometidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año; y a concurso de los mismos mozos, sus padres, parientes, intercedidos y demás personas que concurrieron en virtud de los anuncios publicados, se dió principio al acto con la lectura del Capítulo octavo del referido alistamiento rectificado, que practiqué yo el Secretario en alta, Clara, e inteligible voz.

Preparadas y leídas a seguida las Cédulas que contenian los nombres de los Catorce mozos alistados, fueron introducidas en bolas iguales y depositadas estas en un globo al efecto.

Identica operacion se practicó con las papелotas de los números correlativos del uno al catorce y estas se colocaron en igual forma que las anteriores.

Removidos suficientemente estos por varios mozos, se procedió a la extraccion de las papелotas por dos niños menores de diez años llamados Francisco Uriarte y Mamerto Guegategui sacando uno de ellos las de los nombres, y dándolas una a una al Concejal Don Luis de Harreche, Sindico, extrajo de ellos las Cédulas y las leyó en alta voz; y el otro niño hizo lo mismo con las de los números, entregándolas al Sr. Residente que las anunció en la propia forma, ofreciendo todo el siguiente resultado:

Números	Barrios	Nombres de los mozos
Seis	Unguina	Señor Maria Harrechevea y Harandona
Siete	La Cruz	Fernando Jugo e' Hasi
Ocho	Cortadura	Luis Yamalaitia y Murriguaren
Nueve	Garcabea	Fernando Gurebaso y Azoue
Diez	El Salde	Evaresto Larono y Azoue
Once	Bongrechea	Salvador Guegategui y Balmora
Doce	Garcabea	Pedro Saucagui y Azoue
Trece	Aldaxea	Enrique de Uriarte y Leganday
Catorce	Esqoyen	Juan Larasaguiti y Uriarte
Quince	Kavala	Felipe Felbica y Harandona
Dieciséis	Urueta	Raimundo Harandia Guegategui
Diecisiete	Bongrechea	Benito Harrechevea y Uriarte
Dieciocho	Elvuelta	Señor Ygnacio Guegategui e' Harandi
Diecinueve	Garailay	Juan Domingo Bilbao y Bilbao

No habiéndose hecho protesta ni reclamacion alguna sobre la legalidad del acto, se dió por terminado, disponiendo el Ayuntamiento que se remitan al Señor Gobernador Civil tres Copias literales de la presente acta que firman los señores Capitulares



Certificado



# Acta del llamamiento y declaracion de Soldados.

## Concejales

- Presidente Sr. Ramon Garcia
- Judice Sr. Luis de Harroche
- Juan de Uruarte
- Domingo de Esquivel
- Antonio de Legorburu

En la Antigua de Galdacano, perteneciente al partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, hoy dos de febrero de mil ochocientos ochenta, reunido su Ayuntamiento en la Casa Capitular, local designado previamente en los edictos para verificar la declaracion de soldados, Constituido en sesion publica, a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Dtos Concejales que al margen se expresan y del Procurador Sindico, se procedio ante todo a reconocer la lista general de mozos sorteados en primero del Corriente, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor de lo dispuesto por el art. 104 de la vigente Ley de reclutamiento: y no resultando ninguno que se halle comprendido en el citado articulo 104, se procedio a la firma que prescribe la Ley.

Acto seguido dispuso el Sr. Presidente, y asi se verifico, que por el infrascrito Secretario se diese lectura en alta e inteligible voz, a los Capitulos 9.º y 11, asi como el articulo 1172, de la vigente Ley de 28 de Agosto de 1878, y Reglamento y Cuadro de defectos fisicos de igual fecha, todo con el fin de enterar a los individuos de la Corporacion y para inteligencia de los interesados, sus padres, amos etc.

Comparecio tambien el tallador previamente nombrado que es:

D.º Benito Mendia y Urzqueta, natural de Zamayona, provincia de Alava y residente en esta Antigua, Carpintero quien por no hallarse en esta quermision ni sueldo alguno del ejercito para tallar segun determina la vigente Ley, el dicho Sr. Benito de Mendia y Urzqueta fue nombrado tallador como se previene en el art. 103 de la precitada Ley.

Acto seguido se dio lectura por el Sr. Presidente lo que determina el art. 102 y hallandose los mozos e interesados presentes, se procedio a practicar la declara

